

**CONDICIONES CONTRATO DE FIANZA
 FIANZAS COMERCIALES**

DATOS DEL ASEGURADO / CONTRATANTE

CONTRATANTE	BONANZA DOMINICANA S.A. AVDA. JOHN F. KENNEDY,ESQ. AVELINO ABREU LA ARBOLEDA DISTRITO NACIONAL R.D.	FIANZA NO.	6257180004022
IDENTIFICACION AFIANZADO	RNC-101018941	VIGENCIA	DESDE 03-AGO-2018 4:00PM HASTA 30-NOV-2018 4:00PM
INTERMEDIARIO	BONANZA DOMINICANA S.A. JOHN HARPER SALETA CORREDURIA & GESTION DE SEGUROS,	TIPO MOV. MONEDA	EMISION / 0 PESO DOMINICANO
TIPO FIANZA	LICITACION	FECHA EFECTIVIDAD	03/08/2018
		FECHA DIGITACION	27/07/2018

CONCEPTO:

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO): BONANZA DOMINICANA S.A. , Ha solicitado en fecha 27 de Julio del 2018 a la compañía MAPFRE BHD SEGUROS, S. A, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/CENTAVOS).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE JUNTA CENTRAL ELECTORAL REF. NO. JCE-CCC-LPN-07-2018

2.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO) : La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL Y tiene como fecha de vigencia desde el 03-AGO-2018 4:00PM al 30-NOV-2018 4:00PM, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a Persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y Perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - Contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.

8.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$300,000.00 exigida a los señores afianzados ,conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: MAPFRE BHD SEGUROS, S. A., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 30 días de Julio del 2018 .

RESUMEN DE PRIMAS

PRIMA NETA DEL PERIODO	1,999.98	PRIMA NETA ANUAL	1,999.98
IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	320.00	IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	320.00
PRIMA TOTAL	2,319.98	PRIMA TOTAL	2,319.98



EDWIN DURAN TRUJILLO
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO AREA TECNICA

Firma del Asegurado





**CONDICIONES CONTRATO DE FIANZA
FIANZAS COMERCIALES**

DATOS DEL ASEGURADO / CONTRATANTE

CONTRATANTE	BONANZA DOMINICANA S.A. AVDA. JOHN F. KENNEDY,ESQ. AVELINO ABREU LA ARBOLEDA DISTRITO NACIONAL R.D.	FIANZA NO.	6257180004022
		VIGENCIA	DESDE 03-AGO-2018 4:00PM HASTA 30-NOV-2018 4:00PM
IDENTIFICACION AFIANZADO	RNC-101018941	TIPO MOV.	EMISION / 0
INTERMEDIARIO	BONANZA DOMINICANA S.A.	MONEDA	PESO DOMINICANO
TIPO FIANZA	JOHN HARPER SALETA CORREDURIA & GESTION DE SEGUROS, LICITACION	FECHA EFECTIVIDAD	03/08/2018
		FECHA DIGITACION	27/07/2018

CONCEPTO:

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO): BONANZA DOMINICANA S.A. , Ha solicitado en fecha 27 de Julio del 2018 a la compañía MAPFRE BHD SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/CENTAVOS).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE JUNTA CENTRAL ELECTORAL REF. NO, JCE-CCC-LPN-07-2018 . . .

2.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO) : La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL Y tiene como fecha de vigencia desde el 03-AGO-2018 4:00PM al 30-NOV-2018 4:00PM, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a Persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y Perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - Contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.

8.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$300,000.00 exigida a los señores afianzados ,conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: MAPFRE BHD SEGUROS, S. A., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 30 días de Julio del 2018 .

RESUMEN DE PRIMAS

PRIMA NETA DEL PERIODO	1,999.98	PRIMA NETA ANUAL	1,999.98
IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	320.00	IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	320.00
PRIMA TOTAL	2,319.98	PRIMA TOTAL	2,319.98



EDWIN DURAN TRUJILLO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO AREA TECNICA

del Asegurado

